



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 574 - - - - -

07 JUN 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales (f) y (h) Artículo 8 del Acuerdo 2 del 2011 del Consejo Directivo de la entidad, la resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

#### CONSIDERANDO

Que el 7 de febrero de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 083, «Por medio de la cual el Instituto Distrital de las Artes - Idartes da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2018 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN** se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**.

Que el 26 de marzo de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó el Aviso Modificadorio No. 1 a términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma del proceso.

Que el 10 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN**.

Que 20 de abril de 2018 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23, 24 y 25 de abril.

Que el 26 de abril de 2018 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas en los cuales se indica que de las dieciocho (18) propuestas presentadas en la categoría de Portugués, dieciséis (16) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación, y de las treinta y cinco (35) propuestas presentadas en la categoría de Francés, treinta (30) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas



RESOLUCIÓN 574 - - - - -

07 JUN 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Acta de selección de jurados de fecha 07 de mayo de 2018, se designaron como jurados de la convocatoria Beca de Traducción para la categoría Francés a los expertos Freddy Barranco Escobar, Mateo Ramiro Camilo Guillermo Andrés Carlos Arturo Cardona Vallejo y Stephane George Louis Chaumet y para la categoría Portugués a los expertos Felipe Cammaert Hurtado, Jerónimo Pizarro Jaramillo y Mario Rene Rodríguez Torres.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en cada una de las categorías de la convocatoria:

CRITERIO	PUNTAJE
Fidelidad y precisión de la traducción con respecto al original	35
Redacción, claridad, naturalidad y manejo del lenguaje	35
Expresividad y uso de recursos literarios pertinentes y acordes con el original	30

Que según acta de selección de fecha 21 de mayo de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN CATEGORÍA PORTUGUÉS**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que según acta de selección de fecha 29 de mayo de 2018, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN CATEGORÍA FRANCÉS**, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1392
Objeto	BECA DE TRADUCCIÓN
Valor	\$ 16.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones.
Fecha	01 de febrero del 2018



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 574 - - - - -

07 JUN 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA DE TRADUCCIÓN** a:

**CATEGORÍA FRANCÉS**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
855-1-008	PERSONA NATURAL	LUISA FERNANDA ESPINA RODRIGUEZ	EL HORLA (FRAGMENTO). TRADUCCIÓN DE LUISA F. ESPINA	C.C 52.385.956	82.67	\$8.000.000

**CATEGORÍA PORTUGUÉS**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
855-2-011	PERSONA NATURAL	BEATRIZ EUGENIA PEÑA TRUJILLO	TRADUCCIÓN DEL PORTUGUÉS DEL FRAGMENTO DE "CUENTOS MÍTICOS DEL SOL, DE LA AURORA Y DE LA NOCHE DE TEÓFILO BRAGA"	C.C 51.848.909	92.00	\$8.000.000

**PARÁGRAFO 1º:** De acuerdo con lo consignado en cada Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *"El jurado recomienda como suplente a la siguiente propuesta"*:

**CATEGORÍA FRANCÉS**

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje
855-1-011	PERSONA NATURAL	ANA MARIA MOSQUERA TELLEZ	BECA DE TRADUCCIÓN DEL FRANCÉS: "LE HORLA", GUY DE MAUPASSANT	C.C 1.018.470.582	79.00



RESOLUCIÓN 574- - - - -  
07 JUN 2018

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

**CATEGORÍA PORTUGUÉS**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Tipo de Identificación	Puntaje
855-2-009	PERSONA NATURAL	CARLOS ANDRES CIRO VELASQUEZ	CUENTOS MÍTICOS DEL SOL, DE LA AURORA Y DE LA NOCHE – DE TEÓFILO BRAGA	C.C 71.753.018	84.33

**ARTÍCULO 2°:** La entrega de los reconocimientos económicos para cada uno de los ganadores se realizará a través de un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución que le otorga la beca al ganador, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador de un informe de avance de actividades, que dé cuenta de los progresos del proceso de traducción.

Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, contra entrega por parte del ganador del documento final de la traducción e informe final de la misma.

**PARÁGRAFO 1°:** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

**PARÁGRAFO 2°:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3°:** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.9.1. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**ARTÍCULO 4°:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 574 - - - - -

( 07 JUN 2018 )

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE TRADUCCIÓN y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»**

se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 14 de septiembre de 2018, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 7°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 8°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día,

**JAIME CERÓN SILVA**  
Subdirector de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes  
Astrid Casas – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado - Área de Convocatorias.  
Área de seguimiento: Alejandro Florez – Gerente de Literatura  
Proyectó: Iván Aguilera – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes